I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001043

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 15 JUL. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/ 2036 /2015; Memorándum Nº 1000/212/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Alcaldicio Nº 201/442/2015; el Decreto Exento Nº 202/837/2015 y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/442/2015, se aprobó el contrato a honorarios de fecha 24 de Marzo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CAROLINA ALEJANDRA MARZUCA CUADRA,** cédula de identidad Nº 15.642.015-8 para que realice la función de Técnico social en gestión comunitaria.

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/837/2015, se modifica el punto 3º del Programa denominado **"GESTIÓN COMUNITARIA 2015"** sancionado por Decreto Exento N°202/0092/2015 y modificado mediante Decreto Exento N°202/837/2015, en el sentido de aumentar el monto a cancelar por los servicios prestados.

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación de contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CAROLINA ALEJANDRA MARZUCA CUADRA,** cédula de identidad Nº 15.642.015-8, en el sentido de establecer lo siguiente:

Cláusula Tercera:

DONDE DICE:
*"Por los servicios que se contratan en este instrumento, el municipio se obliga a pagar a doña **CAROLINA ALEJANDRA MARZUCA CUADRA,** la suma mensual de $555.556.- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) brutos."*

DEBE DECIR:
*"Por los servicios que se contratan en este instrumento, el municipio se obliga a pagar a doña **CAROLINA ALEJANDRA MARZUCA CUADRA,** la suma mensual de $555.556.- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) brutos y a contar del 01 de Mayo de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, con una remuneración bruta mensual de $666.667 (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos)"*

2. En lo no modificado por el presente instrumento permanece inalterable el programa, Decreto original y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001043

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE HONORARIO

En Cerrillos, a 04 de Junio de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO** , ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **CAROLINA ALEJANDRA MARZUCA CUADRA**, chilena, cédula de identidad N°15.642.015-8, domiciliado en Avda. Apoquindo N° 7910, departamento N°1805, comuna de Las Condes, teléfono 061865403, se ha convenido la siguiente Modificación Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, con fecha 16 de Febrero de 2015, suscribieron un Contrato a Honorario, sancionado con Decreto Alcaldicio N° 201/442/2015 de fecha 24 de Marzo 2015

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/837/2015, las partes acuerdan modificar la siguientes Clausulas:

CLÁUSULA TERCERA del contrato, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:
*TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **CAROLINA ALEJANDRA MARZUCA CUADRA** la suma mensual de $555.556(quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos)*

DEBE DECIR:
*TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **CAROLINA ALEJANDRA MARZUCA CUADRA**, la suma mensual de $555.556(quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis mil pesos) brutos y a partir del 1 de mayo hasta el 31 de Diciembre de 2015 ,con una remuneración bruta mensual de $666.667(seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos)*

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorario original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **CAROLINA ALEJANDRA MARZUCA CUADRA**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirla.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CAROLINA ALEJANDRA MARZUCA CUADRA
C.I. N°15.642.015-8

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV